

Alc. mór Acapulco  
do  
Mula.

Y Incluyo a V. el Adjunto Sr. Titulo  
de Indiv. de Ayuntamiento de  
esta Villa para el año inme-  
diato 1830, afin de que con arre-  
glo a lo mandado los ponga en  
posesion sin deuido tiempo y  
me remita Ferruicio de haber-  
lo asi verificado, para hacerlo  
yo a la Superioridad, dandole  
un devinuto al equiductor el

Derechos del R. Acuerdo . . . 60.  
Para la ferra . . . . . 3.  
Propio que conduce el Titulo . . . 20.  
83.

R,  
HAN-

197

y entregandole  
notados al mar

on que  
i bien  
Art. 10.

a V. m. a.  
diciembre de 1829.  
Ladron  
Puesatal  
mug

vil  
104  
sin  
nue  
si  
alde  
res

de Tehepin  
de Moya Ortega  
1.º Juan.º Ciller  
Montejano 6.º 46

Tehepin  
ento prevenido por las  
del año pasado de 1824,

